



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 09 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:15 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

CONSEJEROS

Excma. Sra. D^a Ana Martínez Vidal, Consejera de Empresa, Industria y Portavocía

Excma. Sra. D^a María Cristina Sánchez López, Consejera de Turismo, Juventud y Deportes

Excma. Sra. D^a María Esperanza Moreno Reventós, Consejera de Educación y Cultura

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Excma. Sra. D^a Beatriz Ballesteros Palazón, Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud

Excmo. Sr. D Miguel Motas Guzmán, Consejero de Empleo, Investigación y Universidades

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Presidencia y Hacienda.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 25 de junio de 2020.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA AL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE LA MUJER.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada al Ayuntamiento de Ceutí para la realización de obras en el edificio destinado a Centro de la Mujer.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y



LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, ALOJAMIENTOS EN VIVIENDA TUTELADA ROTATORIA.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a promoción de la autonomía, alojamientos en vivienda tutelada rotatoria, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 241.063,00 €.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA - FESORMU-, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Personas Sordas de la Región de Murcia -FESORMU-, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades y servicios, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 86.317,00 €.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FUNDACIÓN HOSPITALIDAD SANTA TERESA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Fundación Hospitalidad Santa Teresa, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de albergue para personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de 150.000,00 €.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, Y LA ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA DERIVACIÓN Y COORDINACIÓN DE CASOS DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y



Política Social, y la Asociación para la Mediación de la Región de Murcia, para la derivación y coordinación de casos del servicio de punto de encuentro familiar de violencia de género.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN EN LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL LOGOTIPO DE LA ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA-REACTIVÄ2020-

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Las Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptarán las medidas oportunas para incluir en cuantas acciones de comunicación y publicidad institucional lleven a cabo, el logotipo de la Estrategia de Recuperación Económica y Social reACTIVÄ 2020, siempre y cuando estén relacionadas con el contenido de la citada Estrategia.



SEGUNDO.- El mencionado logotipo se deberá integrar de forma destacada en todos los formatos posibles destinados a medios tales como televisión, radio, digital, redes sociales, publicidad exterior, materiales impresos, webs, etc... En el caso de cuñas u otro tipo de formatos locutados sin representación gráfica se hará referencia expresa a la denominación “Estrategia reACTIVÄ 2020 – Gobierno de la Región de Murcia”.

Se exceptuará la inclusión del logotipo o su locución en aquellos supuestos en que:

- a) una norma prohíba la inserción de logotipos institucionales en campañas reguladas legalmente
- b) cuando el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerde, por razones de oportunidad, la no inclusión del logotipo en determinadas campañas publicitarias.

TERCERO.- La Consejería de Presidencia y Hacienda será la encargada de coordinar la implementación referida en los puntos anteriores, así como de llevar a cabo cualquier otra medida necesaria dentro del ámbito material de sus competencias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Consejería de Presidencia y Hacienda, para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- Los gastos que pudieran derivarse de la implantación del presente acuerdo, se imputarán a las partidas presupuestarias de las respectivas Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

SEXTO.- Se concede un plazo de un mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo, para la total implantación de las medidas previstas en el mismo.



SÉPTIMO.- La utilización del logotipo en los términos señalados se realizará mientras dure la vigencia de la Estrategia, o cuando así lo determine el Consejo de Gobierno.

OCTAVO.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicado a todos los departamentos de la Administración Regional, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

ACUERDO PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS A FAVOR DE LOS PROCURADORES DE MADRID DON JESÚS LÓPEZ GRACIA, DOÑA MARÍA ISABEL BERMÚDEZ IGLESIAS Y DON ADRIÁN DÍAZ MUÑOZ.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Otorgar poder general para pleitos con las facultades del art. 25.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a favor de los procuradores de Madrid Don Jesús López Gracia, Doña María Isabel Bermúdez Iglesias y Don Adrián Díaz Muñoz, para la representación en juicio del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Pública de la Región de Murcia.



SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el otorgamiento ante notario del citado poder.

TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta Informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro personal	37.691,89

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
11.01.00.112A.410.00	AI BORM	37.691,89



Proyecto 42447 "Al BORM. Gastos corrientes"

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
50.00.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	37.691,89

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
50.00.00.126B.120.00	Sueldo	27.788,54
50.00.00.126B.120.05	Otras remuneraciones	2.197,08
50.00.00.126B.160.00	Seguridad social	7.706,27
TOTAL		37.691,89

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito la Consejería de Presidencia y Hacienda, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Boletín Oficial de la Región de Murcia, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Hacienda y al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA; EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES Y EL SEF, PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, COMO CONSECUENCIA DE LA EPIDEMIA COVID

19.



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informa de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta Informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACION Y UNIVERSIDADES.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro personal	1.500.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
13.01.00.321B.410.07	Al Servicio Regional de Empleo y Formación	1.500.000,00
<i>Proyecto 46515 "Ayudas a la contratación empleados hogar para conciliación. COVID 19"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
-------------------	--------------	-------



57.01.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	1.500.000,00
-----------------	---	--------------

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
57.02.00.322A.481.09	Conciliación de la vida laboral y familiar	1.500.000,00
<i>Proyecto 46216 "Ayudas a la contrat. empleados hogar conciliac. vida famil.y laboral COVID 19"</i>		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA; CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE Y EL IMIDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informa de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta Informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro personal	1.151.614,68

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
17.01.00.711A.410.08	AI IMIDA	1.151.614,68
<i>Proyecto 33306 "AI IMIDA Gasto corriente"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
58.00.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	1.151.614,68



PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
58.00.00.542B.120.00	Sueldo	355.652,94
58.00.00.542B.120.02	Complemento de destino	204.982,54
58.00.00.542B.120.03	Complemento específico del puesto de trabajo	290.204,74
58.00.00.542B.120.05	Otras remuneraciones	68.377,26
58.00.00.542B.160.00	Seguridad social	232.397,20
TOTAL		1.151.614,68

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA Y EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informa de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta Informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA.

PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
11.04.00.121B.141.00	Otro personal	11.694,75

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
11.01.00.112A.410.00	AI BORM	11.694,75
<i>Proyecto 42447 "AI BORM. Gastos corrientes"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
50.00.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	11.694,75



PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
50.00.00.126B.120.00	Sueldo	1.634,62
50.00.00.126B.120.02	Complemento de destino	2.046,10
50.00.00.126B.120.03	Complemento específico del puesto de trabajo	5.375,16
50.00.00.126B.120.05	Otras remuneraciones	247,82
50.00.00.126B.160.00	Seguridad social	2.391,05
TOTAL		11.694,75

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito la Consejería de Presidencia y Hacienda, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Boletín Oficial de la Región de Murcia, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Hacienda y al Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA ATENDER EL GASTO DE ACTUACIONES DE LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA EN LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA COMO ACTUACIÓN ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda



INFORMES:

Consta informa de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como el aumento en el crédito de los proyectos nominativos

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
18.04.00.313J.461.02 Colectivos desfavorecido o con riesgo exclusión social	1.000.000,00
<i>Proyecto 45365 "A Corporaciones Locales para la lucha contra la pobreza energética"</i>	

PARTIDA/PROYECTOS NOMINATIVOS DE DESTINO	EUROS
18.04.00.313A.461.01 Atención primaria en servicios sociales	23.766,50 28.012,33 7.949,46 15.151,15 2.649,10 9.395,02
<i>Proyecto 36916 "Ayto.Aguilas. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	
<i>Proyecto 36917 "Ayto.Alcantarilla. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	
<i>Proyecto 36918 "Ayto.Alguazas. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	
<i>Proyecto 36919 "Ayto.Alhama de Murcia. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	
<i>Proyecto 36920 "Ayto.Campos del Río. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	
<i>Proyecto 36922 "Ayto.Ceutí. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	



PARTIDA/PROYECTOS NOMINATIVOS DE DESTINO	EUROS
<i>Proyecto 36923 "Ayto.Cieza. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	23.675,02
<i>Proyecto 36924 "Ayto.Jumilla. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	17.657,03
<i>Proyecto 36925 "Ayto.Librilla. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	4.881,91
<i>Proyecto 36927 "Ayto.Lorquí. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	6.161,65
<i>Proyecto 36928 "Ayto.Los Alcazares. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	12.306,68
<i>Proyecto 36929 "Mancomunidad Comarca Oriental. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	36.628,08
<i>Proyecto 36930 "Mancomunidad Noroeste. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	48.508,69
<i>Proyecto 37541 "Mancomunidad Río Mula. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	28.927,22
<i>Proyecto 37543 "Mancomunidad Valle de Ricote. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	7.203,70
<i>Proyecto 37544 "Ayto.Mazarrón. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	21.531,82
<i>Proyecto 37545 "Ayto.Molina de Segura. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	44.628,35
<i>Proyecto 37546 "Ayto.Murcia. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	274.865,20
<i>Proyecto 37547 "Ayto.Puerto Lumbreras. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	11.815,61
<i>Proyecto 37548 "Ayto.San Javier. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	21.752,77
<i>Proyecto 37549 "Ayto.San Pedro del Pinatar. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	17.412,24
<i>Proyecto 37550 "Ayto.Las Torres de Cotillas. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	14.969,49
<i>Proyecto 37551 "Ayto.Totana. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	21.581,42
<i>Proyecto 37552 "Ayto.Yecla. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	23.253,08



PARTIDA/PROYECTOS NOMINATIVOS DE DESTINO	EUROS
<i>Proyecto 38101 "Ayto.Aledo. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	1.924,22
<i>Proyecto 40548 "Ayto.Fuente Alamo. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	12.668,07
<i>Proyecto 40549 "Ayto.La Unión. Programa de Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	15.306,20
<i>Proyecto 40550 "Ayto.Torre Pacheco. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	24.142,06
<i>Proyecto 40551 "Ayto.Archena. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	14.701,05
<i>Proyecto 40552 "Ayto.Abarán. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	10.433,13
<i>Proyecto 40553 "Ayto.Blanca. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	5.851,28
<i>Proyecto 41419 "Ayto.Lorca. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	58.162,23
<i>Proyecto 42924 "Ayto.Cartagena. Prestaciones básicas servicios sociales"</i>	132.128,24
TOTAL	1.000.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA LLEVADOS A CABO POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:Consta informa de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	7.304,92

PARTIDAS DE DESTINO	EUROS
17.01.00.711A.120.00 <i>Sueldo</i>	746,48
17.01.00.711A.120.02 <i>Complemento de destino</i>	682,92
17.01.00.711A.120.05 <i>Otras remuneraciones</i>	352,30
17.01.00.711A.160.00 <i>Seguridad social</i>	457,89
17.03.00.711B.120.00 <i>Sueldo</i>	1.634,62
17.03.00.711B.120.05 <i>Otras remuneraciones</i>	129,24
17.03.00.711B.160.00 <i>Seguridad social</i>	453,31
17.07.00.442D.120.00 <i>Sueldo</i>	1.081,38
17.07.00.442D.120.02 <i>Complemento de destino</i>	230,88
17.07.00.442D.120.05 <i>Otras remuneraciones</i>	953,58
17.07.00.442D.160.00 <i>Seguridad social</i>	582,32
TOTAL	7.304,92

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.



Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

ACUERDO SOBRE REMISIÓN A LA ASAMBLEA REGIONAL DE LA MEMORIA ANUAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Consejería proponente: Empresa, Industria y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno vista la Memoria Anual del Instituto de Fomento de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2019, acuerda su remisión a la Asamblea Regional a los efectos legales oportunos.

(Se une Memoria Anual como documento nº 6)

TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ANUALIDAD 2019.

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Administración Pública

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, del Informe de Evaluación Anual sobre la implantación de la administración electrónica en la Administración Pública Regional para la anualidad 2019.

(Se une Informe de Evaluación Anual como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y LA COMPAÑÍA DE GAS LICUADO ZARAGOZA S.A, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ACCESO DE CAMINO PÚBLICO DE SERVICIO DE LA CARRETERA RM-320, EN EL P.K. 0,110, MARGEN IZQUIERDA, T.M. DE CARTAGENA”

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y la Compañía de Gas Licuado Zaragoza S.A, para la ejecución de las obras de remodelación del acceso de camino público de servicio de la carretera RM-320, en el P.K. 0,110, margen izquierda, T.M. de Cartagena”.



(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE TRANSFORMACIÓN DEL PLASMA EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Transformación del plasma en productos farmacéuticos con destino al Centro Regional de Hemodonación.

Presupuesto base de licitación: 2.939.855,00 € (4% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE FUNGIBLE Y MANTENIMIENTO PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL H.G.U. SANTA LUCÍA.

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de material fungible necesario para la realización de hemodiálisis, en la Unidad de Hemodiálisis del H.G.U. Santa Lucía, así como el mantenimiento integral y reposición si procede de los monitores de hemodiálisis, de todos los elementos que comprenden la planta de tratamiento de agua centralizada, sistema centralizado de ácido, anillos independientes de distribución, plantas de agua portátiles, sillones de hemodiálisis y sistema informático.

Presupuesto inicial del contrato: 1.250.472,32 € (10%-21% IVA incluido)

Plazo de ejecución: dos años.

TOMA DE RAZÓN DE LA ORDEN DE 2 DE JULIO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE POSIBLES CASOS DE COVID-19, EN RELACIÓN A LOS INMIGRANTES IRREGULARES QUE LLEGUEN A LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado del contenido de lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los criterios específicos de actuación y coordinación para la prevención y atención de posibles casos de COVID-19, en relación a los inmigrantes irregulares que lleguen a la Región de Murcia.

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 19 DE JUNIO DE 2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN APLICABLES EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, TRAS LA FINALIZACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA Y PARA LA FASE DE REACTIVACIÓN.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptó en fecha de 19 de junio de 2020 un Acuerdo de Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia,



para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización de dicho estado de alarma y para la fase de reactivación, en el que, en virtud de la habilitación previa conferida por la disposición adicional tercera del Decreto Ley 7/2020, de 18 de junio, se aprobaron un conjunto de medidas generales y específicas de higiene, prevención, contención y aforo, aplicables a los distintos ámbitos de la vida económica y social.

En la citada disposición adicional tercera, así como en el propio Acuerdo, se estableció que la concreción, ejecución, inspección y control de la aplicación de tales medidas corresponderá a cada una de las Consejerías y, en su caso, Entidades Locales que resulten competentes, en atención al régimen de distribución de competencias previsto en las Leyes.

En estos momentos, el incremento de la movilidad, la época estival en que nos encontramos y las circunstancias acaecidas estos últimos días con la aparición de determinados brotes de la enfermedad, hace conveniente introducir determinadas modificaciones con carácter urgente al citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de Junio de 2020.

En primer término, se incluiría en el apartado sexto del Acuerdo un nuevo párrafo que contemple la posibilidad de que el titular de la consejería competente en materia de salud pueda en supuestos excepcionales y por razón de urgencia, adoptar medidas adicionales de carácter temporal para garantizar la salud de los ciudadanos, suspendiendo, modulando o modificando incluso las medidas contenidas en el propio Acuerdo, y ello con objeto de dar una respuesta rápida y eficaz ante cualquier problema urgente de salud pública que pueda sufrir.

Asimismo, podría adoptar cualesquiera otras medidas de carácter temporal y restrictivo aplicables a sectores determinados o ámbitos territoriales concretos, en aquellos supuestos en que la aparición de brotes localizados de la enfermedad haga aconsejable adoptar medidas de mayor endurecimiento para garantizar la seguridad colectiva.



Asimismo, por lo que respecta a las medidas generales y específicas de higiene, distanciamiento social y contención, incluidas en el Anexo del Acuerdo de 19 de junio, también se considera conveniente incorporar otras medidas generales de actuación y comportamiento en los casos de sospecha, a la vista de la evolución epidemiológica y de la experiencia adquirida en estos últimos días.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en cumplimiento de la habilitación conferida al Consejo de Gobierno por la disposición adicional tercera del Decreto-ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación con motivo del COVID19, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo, por el que se modifica el Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia, para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación”, que se anexa a la presente certificación.

(Se une texto del Acuerdo como documento nº 9)

ACUERDO PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INVERSIONES UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Empleo, Investigación y Universidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 7 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 2.000.000,00 euros, para financiación de inversiones, con cargo a la partida 13.02.00.421B.742.00, Proyecto Nominativo 18813, subproyecto 018813201111, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM núm. 10, de 13 de enero de 2012). No obstante, y conforme se determina en la referida orden, por resolución de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos de fecha 12 de mayo de 2020, se realizará un único pago por la cantidad de 2.000.000,00-. €.

SEGUNDO.- El plazo y la forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario deberá ser el establecido con carácter general en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su legislación de desarrollo. No obstante lo previsto, la Universidad de Murcia remitirá a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, antes del 30 de junio de 2021, una Memoria justificativa de las inversiones realizadas, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a los fondos recibidos, que incluya copia y relación de facturas pagadas, con descripción de la fecha, número de factura,



datos del proveedor, concepto e importe, además de los documentos acreditativos del pago.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 7 de julio de 2020.

(Se une texto del informe como documento nº 10)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para informar sobre la agricultura en la Región de Murcia con vistas a la reforma de la política agraria común.

(Se une texto del informe como documento nº 11)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

ACUERDO SOBRE ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR [REDACTED], EN NOMBRE Y



REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ILE SENIOR CLUB, CONTRA EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- En fecha 2 de abril de 2019 por el Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (actual Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social) se dictó Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Administrativo Sancionador nº 3/2019 por el que se procede incoar expediente sancionador contra la Asociación Ile Senior Club, el cual se puso a disposición de la interesada en la sede electrónica de la CARM, entendiéndose rechazada la misma por trascurso del plazo de diez días naturales establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin que se haya accedido a su contenido. La interesada no realiza alegaciones al mencionado acuerdo.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 2019 se emite por el órgano instructor propuesta de resolución, la cual se puso a disposición de la interesada en la sede electrónica de la CARM, entendiéndose rechazada la misma por trascurso del plazo de diez días naturales establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre citada sin que se haya accedido a su contenido.

TERCERO.- Con fecha 6 de mayo de 2019 el abogado de la entidad, [REDACTED] solicita le sea notificado, en nombre de sus clientes, los documentos que obran en el expediente PS.3/2019, siendo requerido por el órgano instructor el 29 de mayo de 2019 para que acredite dicha



representación. Con fecha 12 de junio de 2019 aporta la documentación requerida.

CUARTO.- Con fecha 3 de octubre de 2019 se emite Acuerdo de Consejo de Gobierno en el que se sanciona a la recurrente por la comisión de una falta grave de obstrucción a la labor inspectora con una sanción de 13.500,00 € basándose en el daño o perjuicio causado, y por la comisión de una falta muy grave al no haber obtenido la autorización de funcionamiento con una sanción de 60.000,00 €, además se decreta el cierre temporal total del establecimiento, ubicado en Calle San Antonio de Murcia, en relación con las actividades de residencia y centro de día, con la prohibición de aceptación de nuevos usuarios. Dicho Acuerdo fue notificado a la interesada con fecha 7 de octubre de 2019.

QUINTO.- En fechas 29 y 31 de octubre de 2019, [REDACTED] en nombre y representación de la Asociación Ile Senior Club, presenta en diferentes registros, el mismo recurso de reposición frente al mencionado Acuerdo de Consejo de Gobierno, solicitando la anulación de la multa por importe de 73.500 euros que pretende imponer la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a la Asociación ILE Club Social para el Fomento de la Convivencia y la Amistad por resultar, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, órgano incompetente por razón de la materia, al no tener atribuidas competencias para inspeccionar y sancionar a las Asociaciones, según lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, debiendo acordarse la nulidad del presente procedimiento sancionador conforme establece el artículo 47.1.b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Por el Servicio de Inspección, Registro y Régimen sancionador se ha emitido informe con ocasión del recurso, en fecha 27 de enero de 2020, proponiendo su desestimación.

SÉPTIMO.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, se ha emitido informe



de fecha 11 de febrero de 2020 proponiendo la estimación del recurso en base a los razonamientos jurídicos contenidos en el mismo.

OCTAVO.- Asimismo, por la Dirección de los Servicios Jurídicos, se ha emitido Dictamen Nº 35/2020 de fecha 8 de abril de 2020, en el que informa favorablemente la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno remitida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a la normativa aplicable, resulta de aplicación la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 4/2004, de 22 de octubre, de asistencia jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.
- Decreto 131/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de servicios sociales.
- Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada.

SEGUNDO.- Cabe señalar que puesto que la resolución recurrida es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 28 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico



de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La competencia para resolver el recurso que nos ocupa viene atribuida al Consejo de Gobierno por el artículo 22.26 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante, debe recabarse, con carácter preceptivo, dictamen fundado en Derecho de la Dirección de los Servicios Jurídicos, de la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con el artículo 7.1.j) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al corresponder la resolución del recurso al Consejo de Gobierno.

TERCERO.- Con anterioridad a entrar en las consideraciones de fondo alegadas por el recurrente, debemos comprobar si se ha cumplido el plazo máximo previsto en la normativa para dictar resolución expresa y notificarla en el procedimiento sancionador PS 3/2019.

En este sentido, se ha de partir de lo dispuesto por el artículo 17.1 del Decreto 131/2005, de 25 de noviembre, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de servicios sociales, según el cual *La duración de los procedimientos sancionadores en materia de servicios sociales será de seis meses contados desde la iniciación del mismo.*

En cuanto a los términos inicial y final del cómputo de dicho plazo, tal y como queda acreditado en el expediente, el Acuerdo de inicio es de fecha 2 de abril de 2019, y la Resolución recurrida, que pone fin al procedimiento sancionador es de fecha 3 de octubre de 2019, siendo notificada el día 7 del mismo mes.



Por otra parte, el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativo a la “Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio”, establece lo siguiente:

1. En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95.

Por su parte, el artículo 95.3 del citado texto legal señala que:

La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

Así, vistas la fecha del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador (02/04/2019) y de la de notificación de la resolución recurrida (07/10/2019) podemos observar que se ha superado el plazo máximo de 6 meses previsto en la normativa reguladora de este tipo de procedimientos para dictar y notificar la resolución sancionadora, produciéndose, por tanto, la caducidad del procedimiento.



Así, de conformidad con lo establecido en el **artículo 16.2.c)** de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ILE SENIOR CLUB, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, por la que acuerda imponer a la citada asociación las siguientes sanciones:

1- Por la falta grave de obstrucción a la labor inspectora una sanción de 13.500,00 € basándose en el daño o perjuicio causado.

2- Por la falta muy grave de no haber obtenido la preceptiva autorización de funcionamiento prevista en el artículo 7 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la CARM y se establece la tipología básica de los mismos, una sanción de 60.000,00 €, basándose en el riesgo generado relatado en el apartado de I- Hechos. Primero.B), en el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores de titularidad pública o privada y en la intencionalidad.

3- La clausura definitiva del centro sito en la C/ San Antonio, 2 de Murcia, emitida en expediente sancionador P.S.3/2019, con base en los argumentos jurídicos contenidos en los Fundamentos de Derecho de este Acuerdo.

Y ello por caducidad del procedimiento sancionador 3/2019.

Segundo.- Declarar asimismo, el **archivo de las actuaciones**, conservando todos los actos y trámites realizados en el expediente PS 3/2019 para el caso de que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción de las infracciones.



Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo al Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

DECRETO SOBRE GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS EN EL PARQUE MÓVIL REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto sobre garantías de prestación de servicios mínimos en el Parque Móvil Regional.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR LAS CONSEJERÍAS DE PRESIDENCIA Y HACIENDA; Y DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS



Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	99.724,32

PARTIDAS DE DESTINO	EUROS
13.01.00.321B.120.00 Sueldo	10.727,38
13.01.00.321B.120.02 Complemento de destino	6.680,66
13.01.00.321B.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	9.098,74
13.01.00.321B.120.05 Otras remuneraciones	2.798,02
13.01.00.321B.160.00 Seguridad social	7.531,33
13.04.00.542D.120.00 Sueldo	15.928,12
13.04.00.542D.120.02 Complemento de destino	10.608,08
13.04.00.542D.120.03 Complemento específico del puesto de trabajo	21.730,80
13.04.00.542D.120.05 Otras remuneraciones	2.069,00
13.04.00.542D.160.00 Seguridad social	12.552,19
TOTAL	99.724,32



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia y Hacienda

ACUERDO:

1.-

El Consejo de Gobierno acuerda dar traslado a la Asamblea Regional del criterio del Gobierno respecto de la toma en consideración de las enmiendas nº 202000005901 y 202000005905 al articulado del Proyecto de Ley nº 3, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, formuladas por D. Joaquín Segado Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular y D. Juan José Molina Gallardo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, en el que, a los efectos de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Asamblea Regional, y a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, acuerda su conformidad a la tramitación de las enmiendas referidas.

2.-

El Consejo de Gobierno acuerda dar traslado a la Asamblea Regional del criterio del Gobierno respecto de la toma en consideración de las enmiendas nº 202000005657 y 202000005677 al articulado del Proyecto de Ley nº 3, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, formuladas por D. Pascual Salvador Hernández, Diputado del Grupo Parlamentario VOX, en el que, a los efectos de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Asamblea Regional, y a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, acuerda su no conformidad a la



tramitación de la referidas enmiendas, porque implica una disminución de los ingresos previstos en el Presupuesto en vigor para el ejercicio 2020, en base a los siguientes argumentos:

“Estas enmiendas al articulado del Proyecto implican una disminución de los ingresos presupuestarios al determinar una reducción drástica de las cantidades a percibir en concepto de cánones de ocupación y/o aprovechamiento y de explotación por la Comunidad Autónoma. Los sujetos pasivos citados en estas enmiendas disfrutaban de otras bonificaciones que serán aplicables cuando se realicen determinadas actividades que se entienden positivas para el desarrollo de los puertos. Se trata por tanto de previsiones excesivas e innecesarias por cuanto que las situaciones económicas que puedan surgir ya están previstas, y por otro lado al tratarse de contratos administrativos, los desequilibrios económicos deben ser resueltos de conformidad con la legislación básica aplicable a éstos. En concreto se proponen reducciones de hasta un 80% de las cuotas, que supondrían una merma inasumible de los ingresos previstos en esta materia.

En este sentido, la partida presupuestaria afectada es la 140400 55004 Concesión de Servicios Portuarios, cuya previsión para 2020 asciende a 1.389.151 euros”.

3.-

El Consejo de Gobierno acuerda dar traslado a la Asamblea Regional del criterio del Gobierno respecto de la toma en consideración de las enmiendas nº 202000005768 y 202000005823 al articulado del Proyecto de Ley nº 1, de Protección integral del Mar Menor, formuladas por D. Diego Conesa Alcaraz, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, D. Joaquín Segado Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular y D. Juan José Molina Gallardo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en el que, a los efectos de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Asamblea Regional, y a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se manifiesta que estando de acuerdo con las enmiendas presentadas, no existe crédito presupuestario en el ejercicio 2020.



24/07/2020 09:45:00

23/07/2020 14:41:03 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: